

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO EN COMPETICIONES OFICIALES DURANTE EL EJERCICIO 2020.

La Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido (B.O.P. de Almería, número 165, de 26 de agosto de 2004), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, con sujeción y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de este organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

El artículo 4 de dicha Ordenanza establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones ordinarias, que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

PRIMERO: Convocar la concesión de subvenciones ordinarias a los clubes y a deportistas individuales del municipio de El Ejido para el fomento de la participación en competiciones oficiales durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO: El importe global máximo de las subvenciones que se concedan no podrá exceder los SETENTA Y CINCO MIL EUROS, 75.000,00€ .Dichas subvenciones se imputarán a la partida 341.479.00 número de operación 20200003452, del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

TERCERO: La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, lo cual significa que "la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios" (Art. 22 - Ley 38/2003, General de Subvenciones).

CUARTO: Podrán solicitar subvenciones de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido:

a) Los clubes deportivos y otras asociaciones del municipio que estén convenientemente inscritas en el Registro Municipal del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y participen en competiciones oficiales de carácter supramunicipal.

b) Practicantes de deportes individuales o de equipo sin club asociado, residentes en El Ejido que participen en competiciones oficiales de carácter supramunicipal.

QUINTO: La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, conforme al decreto de la Presidencia de fecha 27/06/19, dirigirá la instrucción del procedimiento, correspondiendo la valoración de las solicitudes a la Comisión de Evaluación y la resolución del procedimiento al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

SEXTO: El plazo de presentación de solicitudes, en el modelo oficial que se adjunta como Anexo 1, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

SÉPTIMO: El plazo de resolución del procedimiento es de seis meses.

OCTAVO: Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud de los clubes.

a) C.I.F. del solicitante.

b) D.N.I. del representante legal.

c) Certificación de la representación ostentada.

d) Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad y el importe (Anexos 2 o 3, según proceda).

- e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 4).
- f) Certificación de estar a corriente con el Ayuntamiento de El Ejido y la Agencia Tributaria (art. 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones) o autorización para que el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido pueda obtener los datos de la Agencia Tributaria y del Ayuntamiento de El Ejido (Anexo 6).
- g) Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- h) Certificado de características del club (Anexo 5).
- i) Certificado expedido por la federación de las licencias de cada club.
- j) Justificación de la necesidad.
- k) Proyecto/Memoria de la participación en las competiciones oficiales en las que esté inscrito.
- l) Presupuesto de la entidad que contendrá el detalle correspondiente a su participación en las competiciones oficiales en las que esté inscrito, con expresión de ingresos y gastos.
- m) Calendarios y/o programas de la actividad, en su caso.
- n) Certificado federativo sobre la participación en los distintos Campeonatos y si la participación es por clasificación, por invitación o por inscripción libre.

NOVENO: Los beneficiarios de subvenciones deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones reseñadas con carácter general en la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

DÉCIMO: Las subvenciones de la presente convocatoria se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Dossier de prensa, en su caso.
- b) Cuenta justificativa desglosada del presupuesto total de la actividad que se acompañará de las correspondientes facturas y justificantes de pago oficiales.

Las facturas y justificantes de pago oficiales correspondientes a los gastos subvencionados por el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido serán validadas y estampilladas.

UNDÉCIMO: Tras la propuesta de resolución, se dará, en su caso, la oportunidad a los interesados para reformular sus solicitudes.

DECIMOSEGUNDO: La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

DECIMOTERCERO: Para la valoración de las solicitudes de subvención se tendrán en cuenta los criterios señalados con carácter general en el artículo 5 de la Ordenanza de Subvenciones y además los siguientes:

- a) Número de deportistas federados con licencia anual inscritos en las competiciones oficiales.

Deportistas individuales o hasta 5 licencias	0 puntos
Entre 6 y 20 deportistas	2 puntos
Entre 21 y 50 deportistas	5 puntos
Entre 51 y 100 deportistas	10 puntos
Entre 101 y 150 deportistas	20 puntos
Más de 150 deportistas	30 puntos

b) Volumen total de desplazamientos durante las competiciones oficiales.

Hasta 1.500 km	1 punto
Entre 1.501 y 3.000 km	2 puntos
Más de 3.001 km	2,5 puntos

c) Nivel de la competición:

Provincial	1 punto
Campeonato Andalucía	6 puntos
Campeonato de España	8 puntos
Campeonato de Europa	9 puntos

d) Duración de los desplazamientos unitarios de la competición.

1 Día	1 punto
2 Días	1,5 puntos
Más de 2 Días	5 puntos

e) Si la participación es obtenida mediante clasificación (10 puntos), si es por invitación o por inscripción libre (0 puntos), acreditado mediante certificado de la federación correspondiente.

DECIMOCUARTO: No podrán participar en esta convocatoria los deportistas o clubes que tengan contrato de patrocinio publicitario deportivo o subvención para este mismo fin con ésta administración.

DECIMOQUINTO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Vicepresidenta

ANEXOS.